



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N°016-2026/ARM**, de fecha 22 de mayo de 2026, el **INFORME N° D1129-2026-MPC/GDTI**, de fecha 22 de mayo de 2026, el **MEMORANDO N° D1141-2026-MPC/OGA**, de fecha 05 de junio de 2026, el **INFORME N° D732-2026-MPC/OGPP**, de fecha 15 de junio de 2026, el **INFORME N° D315-2026-MPC/OGA**, de fecha 15 de junio de 2026, la **CARTA N° D154-2026-MPC/ALC**, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad y es la máxima autoridad administrativa. En virtud del artículo 20° de la misma Ley, se especifican las atribuciones del Alcalde, incluyendo, entre otras, la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que, de acuerdo con el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para llevar a cabo las tareas internas necesarias para el cumplimiento eficaz de sus objetivos, así como para distribuir las atribuciones que correspondan a su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo ha autorizado al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos mediante solicitudes de diversa índole hasta un monto de 8 UIT.

Que, a través del **INFORME N°016-2026/ARM**, de fecha 22 de mayo de 2026, el Prestador de Servicios de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe de inspección técnica SOLICITO COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE MATERIALES PARA EL APOYO LINEA DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE - NUEVA CONGONA.

Que, con **INFORME N° D1129-2026-MPC/GDTI**, de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para MATERIALES DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE - NUEVA CONGONA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
TUBERIA PVC SAP PRESION C-10 Ø = 3/4"x 5m	UND	223
TUBERIA PVC SAP PRESION C-10 Ø = 1/2"x 5m	UND	40



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que, mediante **INFORME N° D1199-2026-MPC/ODA**, de fecha 04 de junio de 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad y/o certificación presupuestal, previa evaluación y así no vulnerar el equilibrio financiero-presupuestal del presente año fiscal de la institución edil; posterior a ello seguir con el procedimiento respectivo; de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P. S/	UNIT.	TOTAL S/
01	Tubería PVC para línea de distribución de agua potable	UND	223		25.00	5,575.00
02	Cemento Portland Tipo I	BLS	40		18.00	720.00
	TOTAL GENERAL					6,295.00

Que, mediante **INFORME N° D732-2026-MPC/OGPP**, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para aprobación de apoyo con materiales de acuerdo con lo señalado con el Memorando N° D1141-2026-MPC/OGA, el cual ha sido determinado de la siguiente manera: El monto es de S/. 6,295.00 (seis mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), destinado para aprobación de apoyo para canal de regadío del caserío Cuguid - Cutervo, conforme lo señalado en el Informe N° D1129- 2026-MPC/GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Dicha disponibilidad presupuestal se otorga con cargo a la siguiente estructura: • Rubro: 07 fondo de compensación municipal • Meta PIM: 060– 2026 • Clasificador: 2.3. 1 11. 1 1 para edificios y estructuras.

Que, mediante **INFORME N° D315-2026-MPC/OGA**, de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina General de Administración a la Oficina de Administración Financiera hace llegar marco presupuestal por el importe de S/ 6295.00 para el apoyo requerido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que solicito derive el documento al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que autorice mediante resolución el PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – NUEVA CONGONA - CUTERVO, mediante el documento respectivo.

Que, mediante **CARTA N° D154-2026-MPC/ALC**, de fecha 06 de julio de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluación y de ser procedente, la proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de AUTORIZACIÓN proyección del acto resolutivo respectivo, en relación a la solicitud de formalización de APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – NUEVA CONGONA - CUTERVO.

Por tanto, en virtud de las consideraciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Acuerdo de Concejo N°77-2023-MPC, así como la viabilidad técnica y financiera evidenciada en los informes correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – NUEVA CONGONA - CUTERVO", cuyo costo total asciende al monto de **S/ 6,295.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P. S/	UNIT.	TOTAL S/
01	Tubería PVC para línea de distribución de agua potable	UND	223		25.00	5,575.00
02	Cemento Portland Tipo I	BLS	40		18.00	720.00
	TOTAL GENERAL					6,295.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimientos, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de abastecimientos, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA